



Expediente núm. 19CO0007

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL DISTINTIVO “IGUALDAD EN LA EMPRESA” (DIE) Y DE LOS INFORMES PERIÓDICOS QUE DEBAN VALORARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 19CO0007, para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de SERVICIO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL DISTINTIVO “IGUALDAD EN LA EMPRESA” (DIE) Y DE LOS INFORMES PERIÓDICOS QUE DEBAN VALORARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de agosto de 2019, y mediante resolución de la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, han presentado su proposición 2 licitadores.

TERCERO.- Fueron admitidas las dos proposiciones presentadas, y tras la valoración efectuada la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente fue la siguiente:

Empresa	Valoración Criterios Juicios de Valor	Valoración criterios evaluables automáticamente	Puntuación total
Enred Consultoria, S.L.	42	53,20	95,20
Andaira Sociedad Cooperativa Madrileña	9	55,00	64,00

La oferta que obtiene la puntuación más alta, por aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, es la presentada por la empresa ENRED CONSULTORIA, S.L.



QUINTO.- Con fecha 17 de noviembre de 2019, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es la presentada por la empresa ENRED CONSULTORIA, S.L.

SEXTO.- La empresa ENRED CONSULTORIA, S.L., ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 150 de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “Servicio de apoyo para la gestión del procedimiento de concesión del distintivo “Igualdad en la empresa” (die) y de los informes periódicos que deban valorarse durante la vigencia del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa ENRED CONSULTORIA, S.L., con CIF B81143075, por un importe de TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS (30.500 €), y un importe de IVA de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (6.405 €), siendo el importe total de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (36.905 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra dicha Resolución podrá interponer el recurso especial en materia de contratación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

LA DIRECTORA
Rocío Pilar Rodríguez Prieto
Firmado electrónicamente